



DECRETO N° 0984

NEUQUÉN, 16 AGO 2011

El Expediente TMF N° 3328 - Año 2011 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor ROBERTO NICOLÁS BUALO, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, tipificadas en el Artículo 144º) duodécies incorporado por Ordenanza N° 11797 al Régimen de Penalidades para las Faltas, Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 215 módulos equivalentes a la suma de \$ 1.505.-, más la suma de \$ 154.- en concepto de costas; e inhabilitándolo para conducir todo tipo de rodados por el término de 100 días corridos a partir de la efectiva entrega de su Licencia de Conducir en ese Juzgado; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita se revea la sentencia respecto de la inhabilitación para conducir, manifestando que la licencia es un elemento esencial para llevar adelante su trabajo;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 370/11, expresa que el Artículo 6º) del Código de Faltas contempla la graduación de las penas y establece que las mismas se graduarán, entre otras cosas, por los antecedentes y la peligrosidad revelada por el autor y el riesgo corrido por las personas o los bienes; existiendo en este caso una situación de riesgo, ya que el recurrente conducía en estado de ebriedad;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, confirmándose, en consecuencia, la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- ROBERTO NICOLÁS BUALO, en razón de que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Jurídicos mediante Dictamen N° 370/11.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez Subro-
----- gante del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas
(Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 3328 - Año 2011.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar al
imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

DR. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

